ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 1440

(05 OCT 2026)

"Por la cual se termina un encargo y se realiza un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 15 y 17 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021, Decreto 1308 del 25 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 0040 GRADO --**, de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS** de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante Resolución No. SC–1412 del 23 de septiembre del 2026 se encargó al servidor público **JULIO CÉSAR HENRÍQUEZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.270.981**, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 0040 GRADO --** de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS** de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, tomando posesión mediante Acta No. 160 a partir del 23 de septiembre del 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y una vez efectuada la verificación de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 0040 GRADO --** de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS** de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente y al Formato Estudio de Cumplimiento de Requisitos, código GH-FO-004, V1, correspondiente al Proceso de Gestión del Talento Humano, el cual fue revisado por la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal y Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano y suscrito por el Director Técnico de Talento Humano (E), se determinó que **RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.093.560**, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia requeridos para desempeñar el empleo

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 4 4 0

(05 OCT 2026)

"Por la cual se termina un encargo y se realiza un nombramiento ordinario"

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y atendiendo la Directiva Presidencial No. 03 de 2006 emanada del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, la hoja de vida de **RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.093.560**, estuvo publicada por tres (3) días en la página Web de la Presidencia de la República y la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto resuelve,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Terminar el encargo de funciones a partir del 02 de octubre del 2026 al servidor público **JULIO CÉSAR HENRÍQUEZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.270.981, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 0040 GRADO** -- de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS** de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, quien es titular del empleo de Carrera Administrativa denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 0040 GRADO** -- de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL ACADÉMICA** de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar, con carácter ordinario, al señor **RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.093.560, para desempeñar el empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 0040 GRADO** -- de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS** de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA** al correo electrónico raulgutierrezmaya@hotmail.com quien de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor **JULIO CÉSAR HENRÍQUEZ TORO**, quien es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE**

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC - - 1 4 4 0

(05 OCT 2026)

"Por la cual se termina un encargo y se realiza un nombramiento ordinario"

ENTIDAD DESCENTRALIZADA 0040 GRADO -- de la SUBDIRECCIÓN NACIONAL ACADÉMICA, para que retome el empleo en mención del cual es titular con derechos de carrera administrativa en la ESAP.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Nacional, a los Grupos Salarial y Prestacional, de Administración de Personal y Carrera, de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Almacén e Inventarios, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-OTIC-Mesa de Servicios, para los trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

05 OCT 2026

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
DIRECTOR NACIONAL

Aprobó: Jaime Andrés González Mejía /Subdirector Nacional de Gestión Corporativa – Director Técnico (E) Talento Humano
Revisó: Sulay Carime Cortés Gutiérrez/ Profesional Especializado SNGC
Revisó: Diana María Gutiérrez Ramírez / Coordinadora GAPCA
Proyectó: Sandra Bojacá/ Contratista/ DTH